



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 839 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE CÓMPUTOS MÉTRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDOS EN 04 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO.

Itauguá, 27 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.O.S.P. N° 549/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, presentado por la Arq. Clara Luz Quintana Rivas, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueban los planos de obras, planillas de cómputos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado zona 12, distribuidos en 04 sectores de este municipio";

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" que en su apartado - Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones dispone: "Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas";

Que, los permisos municipales de construcción son actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes en la materia;

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla... j) Ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1º- **APROBAR** los planos de obras, planillas de cómputos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado zona 12, distribuidos en 04 sectores de este municipio; para la realización de los trabajos en los siguientes tramos:

N°	Obra	Ubicación
1	EMPEDRADO EN LA CALLE PÚBLICA EXISTENTE COMPAÑIA HUGUA POTI A SER REALIZADO 400.00 M/L POR 6.00 DE ANCHO.	COMPAÑIA HUGUA POTI, DISTRITO DE ITAUGUÁ.
2	EMPEDRADO EN LA CALLE BOLIVIA - ESCUELA SANTA LIBRADA COMPAÑIA MBOKAJATY DEL SUR A SER REALIZADO 110.00 M/L POR 7.00 DE ANCHO.	BARRIO SANTA LIBRADA, DISTRITO DE ITAUGUÁ.
3	EMPEDRADO EN LA CALLE PÚBLICA EXISTENTE COMPAÑIA MBOKAJATY DEL SUR A SER REALIZADO 135.00 M/L POR 5.00 DE ANCHO.	COMPAÑIA MBOKAJATY DEL NORTE, DISTRITO DE ITAUGUÁ.
4	EMPEDRADO BARRIO SAGRADA FAMILIA COMPAÑIA MBOI'Y A SER REALIZADO 405.00 M/L POR 6.00 DE ANCHO.	COMPAÑIA MBOI'Y, DISTRITO DE ITAUGUÁ.

Art. 2º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Ronald R. Insfran G.
Secretario General



Abg. Ronald Ramón Insfran González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Handwritten signature